



HCD PERGAMINO
Honorable Concejo Deliberante de Pergamino

Honorable Concejo Deliberante de Pergamino
1983-2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA.

Ordenanza

Número:

Pergamino,

Referencia: EX-1337-23 ORD 9715-23 BECAS ARTISTICAS

Pergamino, 12 de Mayo de 2023

Sr. Intendente Municipal

Dr. Javier. A. MARTINEZ

Su despacho:

De mi más atenta consideración:

Cumpro en elevar a Ud. la normativa que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad sobre tablas**, en la **Quinta Sesión Ordinaria** realizada el día 9 de Mayo del corriente, al considerar el Expediente **EX-2023-1337-PERHCD-HCD COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN** - Proyecto de Ordenanza Ref.: BECAS ARTÍSTICAS 2023.-

Sancionándose la siguiente

VISTO:

La Ordenanza N° 7694/12 y su modificatoria N° 8330/16 que regulan el Plan Municipal de Becas Artísticas.

CONSIDERANDO:

Que el presupuesto asignado al Programa Municipal de Becas Artísticas para el año 2023 es de \$920.000.

Que las Bases y Condiciones 2023 para la convocatoria a inscripción fueron difundidas a través de los medios de comunicación locales, los distintos canales de comunicación y redes sociales con los que cuentan tanto el Municipio de Pergamino como este Honorable Concejo Deliberante.

Que el plazo de inscripción original fue desde el 9 de marzo hasta el 3 de abril; siendo posteriormente extendido hasta el 5 de abril inclusive.

Que los días 17 y 18 de abril los Tribunales de Calificación ad-hoc llevaron a cabo las audiciones en la sede de la Escuela Municipal de Bellas Artes, estableciendo un orden de mérito para las disciplinas de Artes Escénicas, Artes Musicales y Artes Plásticas.

Que la categoría Artes Literarias quedó desierta por la falta de propuestas que cumplan con los requisitos establecidos para acceder a las becas artísticas.

Que en cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 7694/12, todos los años se asignan becas artísticas a un alumno del Conservatorio Provincial de Música y a un alumno de la Escuela de Artes Visuales.

Que los integrantes de la Comisión de Cultura y Educación del Honorable Concejo Deliberante, junto a la Subsecretaría de Cultura de Pergamino, se reunieron en la Comisión de Otorgamiento y Seguimiento de Becas Artísticas para analizar y evaluar toda la información, decidiendo otorgar becas de \$132.000 para el primer lugar y \$75.000 para el segundo y tercer lugar de cada categoría artística, en base al orden de mérito elaborado por los Tribunales de Calificación ad-hoc y a la propuesta presentada por cada uno de los aspirantes.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la Quinta Sesión Ordinaria de 2023, realizada el 09 de mayo, aprobó por unanimidad sobre tablas, la siguiente

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: Otorgase Becas Artísticas por el término de 8 meses a los señores/as que se detallan y forman parte del ANEXO 1 del presente Proyecto de Ordenanza.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a efectos de registrar e implementar el pago de las mismas de consuno con la Presidencia de este H.C.D. imputándose a la Jurisdicción 1110101000, apertura pragmática 16.06.00-5.1.3.0

ARTÍCULO 3°: Notifíquese por Secretaría de este Honorable cuerpo en forma fehaciente a los beneficiarios de las becas.

ARTÍCULO 4°: Considérense los vistos y considerandos partes integrantes de la presente.

ARTÍCULO 5°: De forma.

ORDENANZA N° 9715/23